




RES EXE. N° 015/ 1 4 6 7 - 

**MAT:** Aprueba modificación a contrato de arrendamiento que indica.

**ARICA**, 28 de Diciembre de 2009.

**VISTOS**

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones posteriores Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; ley 19.880 sobre procedimientos administrativos, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ley de Presupuesto N° 20.314 de 2008, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003, Resolución N° 015/109 del 12.11.2007, Resol. Exenta N° 015/026 del 2.000 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contrato de arrendamiento de fecha 03 de Enero de 2000 y su modificación de fecha 01 de Junio de 2009.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 03 de Enero de 2000, se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Arica y Parinacota y doña Rosario Aguilera Coloma, contrato de arrendamiento sobre la propiedad ubicada en 18 de Septiembre 1232, Arica, el cual fue modificado con fecha 01 de Junio de 2009.

2.- Que, la arrendadora, solicito por única vez, adelantar los cánones de arrendamiento correspondiente a los meses de Enero a Junio de 2010, en un solo pago.

3.- Que, la Dirección Regional continuara funcionando durante todo el año 2010 en la propiedad antes mencionada, no considerándose un traslado próximo.

4.- Que, existen recursos disponibles para pagar los cánones de arrendamientos de los meses solicitados.

**RESUELVO:**

1.- Apruébese la modificación de fecha 23 de Diciembre de 2009, introducida al contrato de arrendamiento de fecha 03 de Enero de 2000.

2.- Gírese cheque por la suma de \$4.200.000.- a nombre de doña Rosario Aguilera Coloma, con cargo a los cánones de arrendamiento del inmueble en el cual funciona la Dirección Regional, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2010.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**ANA MARÍA PEREA GARCÍA  
EDUCADORA DE PARVULOS  
DIRECTORA REGIONAL (S)**

**AMPG/JAM/CFS/cfs.**

**DISTRIBUCION.-**

- Subdirección Cobertura
- Subdirección RRF y Físicos.
- Contabilidad
- Oficina de Partes.